

Ayuntamiento Real M.
Excmo de la villa de Elvira

El día 8 de junio 1831

Este Ayuntamiento recibo a
escrito su apreciable 2.º de
que expira y den en cargo Conter
to diciendo: Que le ha sido muy
lícito su contenido, pues q. so-
bre la Cantidad que reclama, el
apoderado o comisionado del
Consejo con este Ayuntamiento. En
dado para su pago el espíro
hasta fines del presente año en
lo que quedaron conformes des-
pués de haberse hecho ver los
apuros de esta villa y satis-
facente parte de lo que se adeu-
daba de atrasos y si para el res-
to tubo que personarse en esta
villa por segunda vez, pues



ALHA-DAH-PAVE-023-008-04

q. ya se hallaba dispuesto a
ante mano; la causa fue mia
por un olvido natural, pues q.
este Ayuntamiento cumple sus
obligaciones con la puntualidad debida.
Ahi me lo encarga lo diga al. y
caso de no tener la voluntad de acce-
der a' el plazo que para el pago
de lo que esta villa le adeuda esti-
pulo su apoderado espresa deb.
hasta que este Ayuntamiento
venda sus viños de la presente co-
secha en cuyo tiempo le hara' la
satisfaccion de quanto le adeuda
esta villa.

Dios que al. m. d.
Eliego y septiembre 30 de 1831,
Lucas Alvarez
Secio

D. Manuel Tori de Velasco y Albaran, Sitoria